



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE VALPARAISO
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA TRATO DIRECTO Y PAGO, CONTRATACION DE PROVISION DE SUMINISTROS DE BIENES/SERVICIOS QUE SE INDICAN, POR LA CAUSAL CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 8 LETRA C) DE LA LEY 19.886 Y ARTICULO 10 N°3 DEL DECRETO N°250, CON LA EMPRESA QUE SE SEÑALA POR LOS MOTIVOS QUE SE INVOCAN.

RESOLUCION EXENTA N° 4/ 2115-

VALPARAISO,

VISTOS: 22 SEP 2010

- 1° Lo dispuesto en los artículos 111° y 112° de la Constitución Política del Estado.
- 2° Lo dispuesto en el artículo 2° letra o) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3° Lo dispuesto al efecto en los artículos 5°, 7°, 8° letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de fecha 30 de julio de 2003; Lo dispuesto en el artículo 2° N°9, artículo 10° N° 3 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- 4° Lo dispuesto en el Instructivo para la emergencia dictado por la Dirección de Compras Públicas.
- 5° La facultades conferidas a los Intendentes Regionales mediante Decreto Supremo N°150 de fecha 27 de Febrero del año 2010, que señaló como zonas afectadas por la catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Bio Bio, y Región Metropolitana.
- 6° Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 104 del año 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282.
- 7° Oficio N° 755 de fecha 14 de Junio del año 2010, de la Intendencia Regional de Valparaíso, solicitando autorización para pago de las facturas que allí se indican.
- 8° Correo electrónico de fecha 11 de Agosto del año 2010, de doña Alicia Cebrian López, Departamento de Planificación, Desarrollo y Control de Gestión Ministerio Interior, ubicada en Agustinas N° 1350 Piso 7°, Santiago, dependiente de la División de Administración y Finanzas, autorizando el pago de las facturas enumeradas en oficio Ordinario N° 755 de fecha 14 de Junio del año 2010.-
- 9° La Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

- 1° Que por Informe Alfa N° 6-A de fecha 05 de Marzo del año 2010, emanado de la ONEMI región de Valparaíso, que funda la calidad y condiciones de la ayuda destinada a los damnificados de la región de Valparaíso, previo pronunciamiento técnico, respecto de la pertinencia de la ayuda, considerando fundamentalmente la situación económica y la magnitud del daño de la comuna que recibió la ayuda o beneficio, requirió a esta Intendencia Regional la adquisición de 10.000 litros de combustible para ser despachados a la Comuna de Rinconada de los Andes, considerándose la petición cursada de urgencia impostergable para ir en ayuda de los damnificados del lugar.
- 2° Que, atendidas las disposiciones contenidas en la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento, y las instrucciones dictadas para la emergencia por la Dirección de Compras Públicas, citadas en el visto N°3, se procedió a la contratación modalidad trato directo.
- 3° Que la empresa ALEJANDRO PATRICIO SAPAG ALVAREZ, COPEC, R.U.T. N° 8.273.799-5, con domicilio en Esmeralda Esq. Santa Teresa S/N° Los Andes, contaba con stock suficiente, para los fines previstos en el considerando N° 1.



4° Que atendida, la magnitud del terremoto en la zona continental de la Región de Valparaíso, que abarcó todas sus provincias, resultaba imperioso resolver favorable y oportunamente el requerimiento formulado por la ONEMI, y dadas las condiciones logísticas y la escasa dotación de personal, las resoluciones que autorizaban las adquisiciones de bienes y servicios modalidad "tratos directos", no fueron dictadas en su oportunidad, no obstante estar plenamente acreditados los fundamentos de hecho de la urgencia, como tampoco se emitió la orden de compra correspondiente, según consta del detalle informado por el Alcalde Juan Galdames Carmona por Ordinario N° 276/2010 de fecha 16 de Junio, en respuesta a Oficio Ordinario N° 1/653 de fecha 25 de Mayo 2010, de esta Intendencia Regional,

5° Que atendidas las instrucciones de la circular N° 12 de fecha 19 de Marzo del año 2010, referida a la autorización previa para la adquisición de bienes y servicios post terremoto, antes de comprometer recursos con cargo a emergencias.

6° Que habiendo solicitado autorización para el pago de los compromisos adquiridos con anterioridad a la circular N° 12 de fecha 19 de Marzo mediante oficio 755 de fecha 14 de Junio y habiendo sido autorizados éstos mediante correo electrónico de fecha 11 de Agosto del año 2010, de doña Alicia Cebrian López, Departamento de Planificación, Desarrollo y Control de Gestión Ministerio Interior, ubicada en Agustinas N° 1350 Piso 7°, Santiago, dependiente de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría del Interior;

RESUELVO:

1°. **APRUEBASE** el Trato Directo, entre la Intendencia Regional y la empresa ALEJANDRO PATRICIO SAPAG ALVAREZ, COPEC, R.U.T. N° 8.273.799-5, con domicilio en Esmeralda Esq. Santa Teresa S/N° Los Andes.

2°. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta Administración de Fondos de la Intendencia Región de Valparaíso, **2.1.4. 05.02.05 "OTRAS EMERGENCIAS"**

3° **ACOMPÑESE** todos los antecedentes documentales citados en la presente resolución.

4° **PAGUESE** al proveedor de los servicios la suma de \$4.790.000.- (cuatro millones setecientos noventa mil pesos) I.V.A. incluido, según factura 28155 de fecha 29 de Abril del año 2010 respectivamente.

5° **DISPONGASE**, el archivo documental de todos los antecedentes, que conforman este acto administrativo, manteniéndose a la vista para ser requeridos por la autoridad, y por los organismos contralores /auditores, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL



RCM/HVP/VMG/Intd.

Distribución:

1. Departamento Jurídico
2. Unidad de Adquisiciones e Inventario
3. Carpeta de Emergencia
4. Unidad de Presupuestos y Finanzas
5. Oficina de Partes